

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año VIII

28 de febrero de 1989

— Número 27

Página 263

II LEGISLATURA

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.		8. INFORMACION.	
4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.		8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.	
Escrito inicial:		8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS del 15 al 21 de febrero de 1989	266
- Calificación de los terrenos en que se ubicó la empresa Ibero Tanagra. S.A., presentada por el Grupo Parlamentario Socialista 4-3-5-16	264	8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS del 15 al 21 de febrero de 1989	266
		8.2.3. CONVOCATORIAS	267
5. PREGUNTAS.		8.4. COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.	
5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.		Acuerdo de la Mesa de la Asamblea:	
Escrito inicial:		- Constitución del Grupo Parlamentario Mixto 8-4-9-06	267
- Avals a empresas de Cantabria, Nº 112, formulada por D. Juan González Bedoya, del G.P. Socialista 5-1-18-04	265		

4. PROPUESTAS DE RESOLUCION.**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

CALIFICACION DE LOS TERRENOS EN QUE SE UBICO LA EMPRESA IBERO TANAGRA, S.A.

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a calificación de los terrenos en que se ubicó la empresa Ibero Tanagra, S.A.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

El Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente proposición no de ley para que sea debatida en el Pleno de la Asamblea por el procedimiento establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Edición Especial nº 1 del Boletín Oficial de Cantabria, de fecha 19 de enero de 1989, apareció publicada una Resolución de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, de 19 de enero de 1989, firmada por el Sr. Parra Belenguer, por la que se "denegaba la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, consistente en el cambio de califi-

cación de los terrenos en que se ubicó la empresa Ibero Tanagra, S.A."

Teniendo en cuenta que la modificación unánimemente aprobada por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Santander en sus fases inicial y provisional, también lo fue por la Comisión Regional de Urbanismo del 8 de agosto de 1988, que preside el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Sr. Parra Belenguer, y que fue publicada en el BOE nº 205, de 12 de agosto de 1988, firmada por el mismo Consejero, se llega a las siguientes conclusiones:

a) No se comprende que el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria (Gobierno Autónomo), publique Resoluciones en el BOE seis meses antes de publicarlas en el Boletín Oficial de su región.

b) Sorprende que la publicación en el BOC aparezca con la fecha de la Resolución firmada por el Consejero Sr. Parra, es decir, el 19 de enero de 1989; más aún, en una Edición Especial, la nº 1 que se "embucha" en el BOC nº 16, de 23 de enero de 1989.

c) Es incomprensible que se publique el anuncio del BOC denegando la aprobación definitiva de la modificación, habiendo transcurrido más de 6 meses desde la entrada en el Registro de la Comisión Regional de Urbanismo del expediente de modificación aprobado provisionalmente (no tuvo alegaciones durante la información pública); lo que provoca su aprobación definitiva por silencio positivo al no existir vulneraciones legales (Art. 41 Ley del Suelo, I.S., 13 de octubre de 1981, Ref. 4138).

d) Extraña que en la publicación aparecida en el BOE, el 26 de agosto de 1988, que coincide con lo aprobado por la C.R.U. (8 de agosto de 1988), se añadan dos considerandos nuevos y la parte final de otro que señala la posibilidad de denegar una aprobación definitiva por "motivos de oportunidad" según "reiterada jurisprudencia", en la publicación del BOC (Edición Especial nº 1, de 19 de enero de 1989).

Valorando las conclusiones y conscientes de la negativa imagen pública que producen hechos como los realizados por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional, que además suponen una inseguridad jurídica preocupante, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente proposición no de ley:

PRIMERO.- La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno para que publique en el BOC como "corrección de errores" de la Resolución del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de 19-1-89, Edición Especial nº 1, lo siguiente:

Examinado el expediente tramitado para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, consistente en el cambio de calificación de los terrenos en que se ubicó la empresa "Iberotanagra Sociedad Anónima".

Resultando que por el Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria de 22 de diciembre de 1987, se acordó: "Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Santander, en lo que afecta a la calificación de los terrenos propiedad de "Iberotanagra, Sociedad Anónima", situados en Adarzo-Peñacastillo, pasando a calificarlos de Suelo Urbano-Area de Servicios Urbanos y Administrativos (Ordenanza 7.12).

Resultando que el expediente fue sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria", número 18 de fecha 26 de enero de 1988, y en el Diario Montañés de 15 de enero, no sufriendo alegación o reclamación alguna.

Resultando que el Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria de 26 de mayo de 1988, acordó aprobar provisionalmente la citada modificación, remitiendo el expediente a la Comisión Regional de Urbanismo, en solicitud del informe previsto en el artículo 40.1.b) de la Ley del Suelo.

Resultando que la Comisión Regional de Urbanismo, en sesión de 8 de agosto, acordó informar favorablemente la modificación puntual.

Considerando que la modificación plantea clasificar la totalidad de los terrenos propiedad de "Iberotanagra, Sociedad Anónima", como suelo urbano, terrenos clasificados en el Plan General, parte como suelo urbano, dentro de un Area de Industrial Limpia (Ordenanza 7.5.2), y parte como Suelo Urbanizable Programado, dentro del sector X, calificándolos como Area de Servicios Urbanos y Administrativos (Ordenanza 7.12).

Considerando que la competencia del Consejo

de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo viene determinada por el Real Decreto de 24 de julio de 1982, en relación con el artículo 4º del Decreto de la Diputación Regional de Cantabria de 17 de diciembre de 1982 y con el artículo 40.1.b), de la Ley del Suelo.

Vistos los informes emitidos, Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamentos que la desarrollan y disposiciones de general aplicación, resuelvo:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, consistente en clasificar los terrenos propiedad de "Iberotanagra, Sociedad Anónima", como suelo urbano, calificándolo como Area de Servicios Urbanos y Administrativos (Ordenanza 7.12).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Contra la anterior Resolución que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

SEGUNDO.- El Consejo de Gobierno de Cantabria, en todos los casos, se compromete a enviar para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, cualquier Acuerdo, Resolución, Anuncio, etc., con carácter previo a su envío al Boletín Oficial del Estado.

En Santander, a 9 de febrero de 1989.

Fdo.: Juan González Bedoya, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.- Antonio Lombardo."

5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

AVALES A EMPRESAS DE CANTABRIA (Nº 112).

Presentada por D. Juan González Bedoya,
del Grupo Parlamentario Socialista.

En Santander, a 13 de febrero de 1989.
Fdo.: Juan G. Bedoya."

ESCRITO INICIAL.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta oral ante el Pleno, Nº 112, formulada por D. Juan González Bedoya, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a avales a empresas de Cantabria.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de febrero de 1989.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

Juan González Bedoya, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del Reglamento de la Asamblea, formula al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para que le sea contestada oralmente ante el Pleno:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Presidente del Consejo de Gobierno declaró, recientemente, que la Diputación ha terminado con la idea de conceder avales a empresas de Cantabria porque, en su opinión, dichos avales son "regalos".

A la vista de que coincidiendo con esas declaraciones y por el propio Consejo de Gobierno se han concedido varios avales, y teniendo en cuenta que el proyecto de ley de Presupuestos para este año de 1989 la cantidad prevista para ese tipo de avales alcanza la cifra de mil millones de pesetas, se pregunta:

¿Cuál de las dos opciones arriba señaladas debe ser tenida en cuenta por los ciudadanos de Cantabria?.

8. INFORMACION.

8.2. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA.

8.2.1. REUNIONES CELEBRADAS (Del 15 al 21 de febrero)

Día 15:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 16:

- Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto.

Día 21:

- Mesa de la Asamblea.
- Comisión de Gobierno.

8.2.2. RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS (Del 15 al 21 de febrero)

Día 16:

- Proposición de ley de Estadística de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular.

Día 17:

- Escrito presentado por D. Joaquín Díaz Rodríguez, del G.P. Socialista, solicitando del Consejo de Gobierno documentación relativa a la memoria del plan regional de drogas.

- Escrito presentado por D. Antonio Lombardo Berrizbeitia, del G.P. Socialista, solicitando del Consejo de Gobierno documentación relativa al plan regional de carreteras.

- Escrito presentado por el Diputado D. Ricardo Conde Yagüe comunicando su incorporación al Grupo Parlamentario Mixto.

Día 20:

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea.

- Escrito presentado por el Grupo Parlamentario del C.D.S. como interpelación relativa a criterios seguidos para la redacción del Decreto 5/1989 de regulación de normas básicas sobre órganos rectores de las Cajas de Ahorros.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su reunión del día de hoy, vistos los escritos presentados por los Diputados D. Esteban Solana Lavín y D. Ricardo Conde Yagüe, procedentes del Grupo Parlamentario Regionalista, y el artículo 21.1 del Reglamento de la Cámara, ha tenido por constituido el Grupo Parlamentario Mixto, en el cual se integran los expresados señores Solana y Conde.

8.2.3. CONVOCATORIAS.

Día 27:

- Pleno de la Asamblea, extraordinario.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, Santander, 21 de febrero de 1989.

8.4. COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE LA CAMARA.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

CONSTITUCION DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

Fdo.: Eduardo Obregón Barreda.

BOLETIN DE SUSCRIPCION O RENOVACION

"Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria"..... 2.000 Ptas.

"Diario de Sesiones"..... 1.500 Ptas.
(Marque con una X la suscripción deseada.) (I.V.A. incluido)

NOMBRE

DIRECCION

LOCALIDAD..... C. P.....

PROVINCIA

Forma de pago:

Giro núm..... a la Asamblea Regional de Cantabria.

Cheque núm.....

Transferencia a la c/c. núm. 42.551 en la Agencia número 2, del Banco de Santander, calle Hernán Cortés, 65 de Santander.

Ingreso directo en la Caja de la Asamblea Regional de Cantabria.

..... de de 19.....

Firma:

Suscripción:

Asamblea Regional de Cantabria
c/ Alta, 31 y 33
Teléfono 376161
39008 SANTANDER

CONDICIONES GENERALES

- 1.— La suscripción es anual por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año.
- 2.— El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya abonado el importe de la suscripción.
- 3.— La administración de la Asamblea podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para los suscriptores a partir de la renovación de la suscripción.
- 4.— Los suscriptores que deseen continuar recibiendo las publicaciones deberán en el mes de diciembre cumplimentar el boletín de suscripción, a fin de continuar durante el año natural siguiente como suscriptores.